



Errenteriako Udala

BASES DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “KOKATU ERRETERIA”

1.- Objeto de las bases

Es objeto de las presentes bases es regular la convocatoria, por parte de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea, S.A., y dentro de su programa “KOKATU ERRETERIA”, de ayudas destinadas a la contratación de mujeres en situación o en riesgo de exclusión social por parte de empresas de la comarca de Oarsoaldea, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que establece que las políticas de activación de empleo deben tener por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a las personas en situación o riesgo de exclusión social y, particularmente, las mujeres.

2.- Personas beneficiarias de la contratación.

Las personas beneficiarias de la contratación por parte de las empresas de la comarca de Oarsoaldea han sido seleccionadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Errenteria en colaboración con la Agencia de Desarrollo Comarcal.

3.- Empresas destinatarias de las ayudas de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea, S.A.

Podrán acceder a las ayudas del presente programa las empresas pertenecientes a cualquier sector dentro del mercado ordinario que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que el domicilio social de la empresa se encuentre en la Comarca de Oarsoaldea o que, estando el domicilio social fuera de la Comarca de Oarsoaldea, la contratación se realice para un centro de trabajo ubicado en la Comarca de Oarsoaldea.
- b) Que la empresa realice la contratación para puestos de trabajo directamente relacionados con esa actividad de la empresa.
- c) Que la empresa esté al corriente en sus obligaciones tributarias.
- d) Que la empresa estén al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Presentación de solicitudes de ayuda

4.1. Las solicitudes de ayuda según el modelo contenido en el ANEXO I podrán ser presentadas en la oficina de empleo de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea o remitidas a la dirección de correo siguiente: olibet@oarsoaldea.net, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la web de Oarsoaldea (www.oarsoaldea.net).

4.2. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará en el momento en el que se cubran las contrataciones objeto de las presentes ayudas.

5. Subsanación de deficiencias de la solicitud de ayudas.

Si la solicitud de la ayuda no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, se requerirá a los/as interesados/as para que, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites.

6.- Tipo de contratación y cuantía de la ayuda

6.1. El periodo mínimo de contratación será de 6 meses y los contratos se pueden realizar a media y/o jornada completa.

NOTA: Dependiendo del tipo de jornada, el número de personas contratadas oscilará entre 8 y 16 personas.

6.2. Se admitirá cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.

6.3. La ayuda máxima a percibir será de 10.000 (DIEZ MIL) € por contrato a jornada completa y de 5.000 (CINCO MIL) por contrato a media jornada.

6.4. La cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 100% de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

7.- Criterios de concesión de ayudas.

7.1. Las solicitudes se irán analizando en función del orden de presentación. La concesión de las ayudas se realizará en función de los siguientes criterios:

- En función de la adecuación de las características del puesto respecto a las personas seleccionadas previamente.
- En función de las posibilidades de continuidad que puedan tener las contrataciones planteadas.

7.2. El límite máximo de contrataciones por empresa será 3 (TRES).

7.3. Una vez aprobadas las solicitudes que cubran los puestos de trabajo inicialmente propuestos, el resto de solicitudes recibidas, podrán ser mantenidas en reserva para el caso de cubrir las contrataciones que no se hubieran llevado a efecto total o parcialmente.

7.4. Tras la notificación de la concesión de la ayuda se formalizará un convenio entre la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea, S.A. y la empresa beneficiaria de la ayuda correspondiente.

8.- Abono de la ayuda y documentación justificativa.

8.1. El abono de las ayudas se efectuará en un único pago tras la presentación de la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato de trabajo.
- b) Copia de los documentos TC1 Y TC2 de los meses correspondientes a la contratación.
- c) Copias de las nóminas de los meses correspondientes a la contratación.
- d) Certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

8.2. La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido, supondrá una reducción del importe de la ayuda en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

8.3. La Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea, S.A., una vez revisada y validada la documentación de la empresa, procederá al ingreso de las ayudas antes del 31 de diciembre de 2015.

9.- Recursos económicos

Los fondos destinados al presente programa de ayudas “KOKATU ERRETERIA”, para la contratación de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, ascienden a 80.000 (OCHENTA MIL) €.

10. Información.

Las empresas interesadas en obtener más información sobre la presente convocatoria se pueden poner en contacto con la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A. en el número de teléfono 943.510.200 (De lunes a viernes de 09:00-14:00) o en el correo electrónico olibet@oarsoaldea.net